EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETIN

N.° 002
11 FEBRERO DE 2022

FUENTE: CONVENIO ESPECIFICO No. 202112601074313 con CODALTEC
CIRCULAR No. 2021126000006414 del 06 de octubre de 2021
CIRCULAR EJERCITO N°00002304
HR N°2021126014745283

FECHA: 11 DE FEBRERO 2022

OBJETIVO: EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES PARA QUE LOS CENAC Y UNIDADES ORDENADORAS DEL GASTO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES EN LA ADQUISICIÓN DE PARCHES (SIGNOS DISTINTIVOS) DE LOS KITS DE INCORPORACIÓN DE LOS SOLDADOS

INSTRUCCIÓN

El 20 de agosto del 2021 el Señor General Comandante del Ejército nacional, suscribió el convenio especifico **No. 202112601074313 con CODALTEC** cuyo objetivo es aunar esfuerzos para llevar a cabo la explotación comercial de los derechos de propiedad industrial correspondiente a los Signos Distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional a través de una licencia de uso y explotación.

Todas las Centrales Administrativas y Contables, y Unidades Centralizadoras deberán tener en cuenta en los procesos contractuales para la adquisición de kit de incorporación y en los que se tenga el uso de signos distintivos del Ejército Nacional, los siguientes parámetros,

MINDEFENSA CODALTEC

CONTRATO No. _____ DE 2021
LICENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DENOMINADA

LICENCIATARIO:	NIT.
LICENCIANTE:	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA. NIT. 900576075-9.
OBJETO:	Autorización de uso y explotación comercial de DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
ROYALTIES:	DIEZ (10%) SOBRE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS QUE USEN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
PLAZO:	UN (01) AÑO
FECHA DEL CONTRATO:	

Escaneado con CamScanner

EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETIN

N.° 002
11 DE FEBRERO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

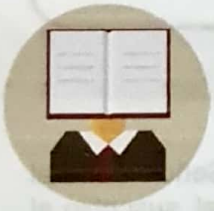


El Ejército Nacional es el titular de los derechos exclusivos sobre los signos distintivos que se usan para la identificación de diferentes parches e incluso del estampado de los uniformes de uso privado de la institución. En efecto, después de llevar a cabo un procedimiento administrativo ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el Estado Colombiano mediante acto administrativos ha concedido el derecho exclusivo y excluyente sobre tales signos, a través de la figura de la marca.



Dichas marcas constituyen un activo de la institución, que debe ser autorizado por ella en caso de que cualquier tercero busque utilizarlas con fines comerciales. En este orden de ideas, el **CONTRATISTA DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN (LICENCIA)** con el uso de las marcas que comercializará mediante contrato de provisión de uniformes y que tal autorización deberá ser gestionada ante **CODALTEC**.

CLAÚSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



El contratista deberá obtener la licencia de uso de todos aquellos signos distintivos que se incorporen en los bienes del objeto del presente contrato y que se encuentren protegidos mediante el derecho de marca, para lo cual deberá presentar el contrato de licencia firmado con CODALTEC, como requisito para la celebración del presente contrato.



Escaneado con CamScanner

EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETIN

N.° 002
11 DE FEBRERO DE 2022



319 DISTINTIVOS PROTEGIDOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Con el fin de que el Ejército Nacional obtenga ingresos por concepto de royalties que deberán pagar quienes comercializan nuestros signos y distintivos.

MARCAS DE EJÉRCITO.

319 REGISTRADAS
3 EN EXAMEN DE FONDO
19 EXAMEN DE FORMA
40 SOLICITUDES 2022

MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Coronel BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE

Elaboró: PS. ALEJANDRA SANCHEZ
Audiovisuales DICRE

Elaboró: PS. CINDY FORERO
Asesora Juridica DICRE

icontec ISO 9001
IQNet
Escaneado con CamScanner